



Resolución de Decanato 315 / 2026 - SAL -UNSa

EXP SAL 84/2026. TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo y el Tec. TAPIA Sergio Guillermo, para el Centro Interdisciplinario de Biosimulacion de esta Facultad, por el periodo 02/02/26 al 31/05/26.

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
24/06/2026

VISTO: La Resolución D N.º 72/26, mediante la cual se autoriza la suscripción del contrato de servicios del Tec. Sergio Guillermo TAPIA, para desempeñarse en el área del Centro Interdisciplinario de Simulacion Clinica de esta Facultad, anteriormente denominado Centro Interdisciplinario de Biosimulacion ; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución D. N.º 72/2026, el período de contratación se establece desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, fijándose los honorarios de acuerdo con la proyección presupuestaria informada, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00) mensuales.

Que el DECANATO autoriza la imputación del gasto en la partida de Contratos (26.004.014) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 Servicios Tecnicos y Profesionales–, Ítem 9 – Otros n.e.p., por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$2.530.000,00), destinada a atender el presente requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme a lo establecido en el Título VI – Gobierno de las Facultades, Capítulo III, Artículo 117 – Atribuciones del Decano, resultando procedente el dictado del acto administrativo pertinente.

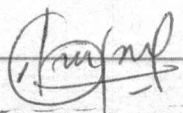
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

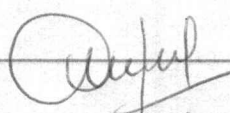
ARTÍCULO 1º: TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo, DNI N.º 24.466.232, y el Tec. Sergio Guillermo TAPIA, DNI N.º 24.182.874, el cual se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: TENER POR IMPUTADA la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$2.530.000,00) a la partida de Contratos (026-004-014), Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 Servicios Tecnicos y Profesionales–, Ítem 9 – Otros n.e.p., para atender el presente gasto.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-
cjc

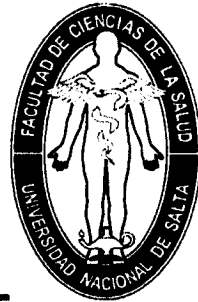

Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asesoría Institucional
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte el Técnico TAPIA Sergio Guillermo, argentino, DNI N° 24.182.874, con domicilio legal en Barrio Pinares Mza 17A Casa 30 Localidad de Cerrillos, de la provincia de Salta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

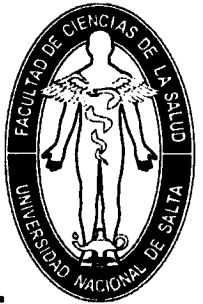
- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descripto en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 72/26, Expediente N° SAL 84/2026, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO. -----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestara sus servicios, durante treinta (30) horas semanales, en el área de la Centro Interdisciplinario de Biosimulación de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma cumpliendo lo siguiente:

- Comprobar que los ambientes del CIB estén adecuadamente implementados para el
- desarrollo de las sesiones de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a la programación.
- Operar distintos tipos de software de simuladores.
- Planificar y ejecutar mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.
- Planificar y ejecutar el stock informático del espacio de simulación.
- Poner en marcha un escenario informático en base a la planificación docente
- Diseñar, asistir técnicamente y operar sistemas de audio, video e informática que den cuenta las necesidades del espacio de simulación.
- Conocer los conceptos básicos de redes y configurar redes para el uso alámbrico e inalámbrico de simuladores.
- Recibir y custodiar los equipos y materiales propios de su competencia.
- Cumplir con otras funciones asignadas por su jefe directo.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO tiene vigencia a partir del 02 de febrero de 2026 y con vencimiento el día 31 de mayo de 2026. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

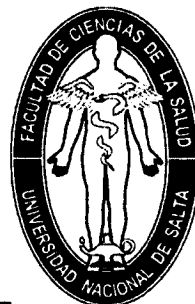
SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.530.000,00) correspondiendo al pago de:

- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 02 de Febrero del 2026 al 28 de Febrero del 2026.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Marzo del 2026 al 31 de Marzo del 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Abril del 2026 al 30 de Abril del 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Mayo del 2026 al 31 de Mayo del 2026.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el **01 al 10 (inclusive)**. -----

SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO. -----

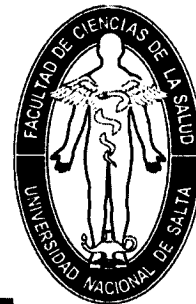
NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por lo pautado en el presente contrato. -----

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos. -----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



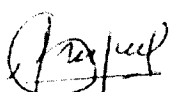
DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva. -----

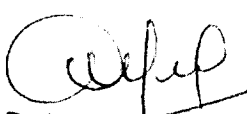
DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio. -----

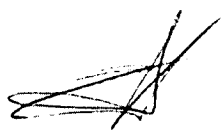
DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. -----

-----En la Ciudad de Salta, a los 27 días del mes de Marzo de 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -----


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa


TANIA SERRANO



		"Cra Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F940W
Dirección General de Rentas de Salta		Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios		
PARTES INTERVINIENTES				
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol		
20241828744	SERGIO, GUILLERMO TAPIA	Acreedor		
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Acreedor		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°		
27/03/2026	31/05/2026	2736329		
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
BASE IMPONIBLE: 2530000.00				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	IMPUESTO			15,180.00
	Recargo			1,518.00
	FOJAS			0.00
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			
TOTAL A PAGAR				16,698.00
SON PESOS: Dieciséis Mil Seiscientos Noventa Y Ocho				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 28/04/2026				



000300060117418000113

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

		"Cra Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F940W
Dirección General de Rentas de Salta		Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios		
PARTES INTERVINIENTES				
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol		
20241828744	SERGIO, GUILLERMO TAPIA	Acreedor		
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Acreedor		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°		
27/03/2026	31/05/2026	2736329		
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
BASE IMPONIBLE: 2530000.00				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	IMPUESTO			15,180.00
	Recargo			1,518.00
	FOJAS			0.00
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			
TOTAL A PAGAR				16,698.00
SON PESOS: Dieciséis Mil Seiscientos Noventa Y Ocho				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 28/04/2026				



000300060117418000113

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Constancia de Pago Medio Click de Pago



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

Contribuyente: SERGIO GUILLERMO TAPIA

C.U.I.T.: 20241828744

Nro. Operación: 155042

Impuesto / Concepto:

Fecha de Operación: 28/04/2026

Original-Sellos

Identificación

Vencimiento

Monto Adeudado

Monto a Pagar

2026/1

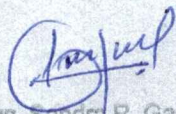
28/04/2026

\$ 16,698.00

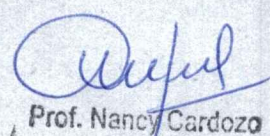
\$ 16,698.00



Click de Pago
Tecnología Macro


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

TOTAL:

\$ 16,698.00

Si la forma de pago seleccionada es Debin la presente no tiene validez como comprobante de pago. Una vez realizado el pago, deberá verificar en la página web de la Dirección General de Rentas de Salta la correspondiente acreditación.